

RESOLUCIÓN NÚMERO 224/2014

MBLL/ica

Guatemala, 23 de mayo de 2014.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 literal d) de la Ley de Áreas Protegida, Decreto 4-89 del Congreso de la República establece que es atribución del Secretario Ejecutivo ejecutar las resoluciones y disposiciones aprobadas por el Consejo y que éste emita,

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, el Honorable Consejo Nacional de Áreas Protegidas en acta número cero ocho guión dos mil catorce (08-2014), dictó la resolución número 02-08-2014 de fecha veintidós de abril de dos mil catorce aprobando la adscripción de la Unidad de Información Pública al Departamento Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del CONAP, así como la modificación de la resolución SC. No. 02/2009 de fecha siete de abril de dos mil nueve,

POR TANTO:

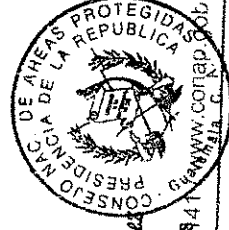
En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 70 literal d) del Decreto Número 4-89 del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas y 90 del Acuerdo Gubernativo 759-90 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

- I. Se reforma el artículo 1 de la resolución SC No. 02/2009 emitida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el cual queda así:

ARTÍCULO 1. Creación y Objeto. Se crea la Unidad de Información Pública, adscrita al Departamento Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, cuyo objeto es cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- II. La presente resolución surte sus efectos inmediatamente.
- III. Notifíquese.



Ing. Manuel Benedicto Guayas López
Secretario Ejecutivo
5 Ave. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX. (502) 24260990
www.guatemala.gob.gt